

DECRETO: N° 1 0 0 0 TEMUCO, 11 1 0CT 2024

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio № 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 370 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden



otorgar ayuda econômica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

a las personas que se indican:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

	ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
2	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLÁN	4.200.976-8		2
3	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
4	AURORA OLATE FLORES	3.483.036-3		2
5	CARMEN CALFIN HUENCHUNAO	4.788.214-1		2
6	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
7	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2
8	DELICIA HUERALAF TRANOLAF	4.334.320-3		2
9	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382,578-2		2
10	ELENA MIREYA HENRÍQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
11	ELIANA VIOLETA MANQUILEF VELOSO	5.468.754-0		2
12	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
13	IGNACIO CANIO NECUL	5,016.366-0		2
14	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
15	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
16	JUAN DOMINGO CAYUQUEO PILQUINAO	9,558,195-1		2
17	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
18	LUIS ALBERTO HUENUQUEO LAGOS	11.208.699-4		2
19	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		2
20	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
21	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8		2
22	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4		2
23	MARIO ALEXIS SOTO HUECHE	16,634,997-4		2
24	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
25	MERCEDES NANCULEF MARINAO	5,751.753-0		2
26	MILADA DEL CARMEN ÁGUILA MOLINA	10:006.686-6		2
27	NORMA MIRIAM ANTIMIL COLIHUINCA	10.358.827-8		2
28	OLIVIA ANTIQUEO COLIQUEO	5.735.086-5		2
29	PABLO MARÍN PEÑEIÑAM	2,792.899-4		2
30	PATRICIO IVÁN NECUL CÓRDOVA	14.219.020-6		2
31	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		2
32	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
33	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2
34	ROSA CAYUPĂN MANQUILEF	6.170.206-7		2
35	ROSA EMILIA PIUTRIL CATRIN	18.873.165-1		2
36	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11,906,566-6		2
37	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		4



2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 76 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 37 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de septiembro de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MOZ/JOY/MAVS/MIMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural





